



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

CASO No. 1273-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 27 días del mes de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Patrick Nii Nmai Addo, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 1148 y mediante oficio No. 058-14-CC-JCRSP, entregado en el Centro de Rehabilitación Social de Varones No. 1 de Quito; al señor procurador general del Estado, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 18; a los señores jueces de la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en su despacho No. 057-14-CC-JCRSP; al señor ministro del interior, mediante oficio entregado en su despacho No. 059-14-CC-JCRSP; al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, mediante oficio entregado en su despacho No. 060-14-CC-JCRSP; al señor presidente constitucional del Ecuador, mediante oficio entregado en su despacho No. 061-14-CC-JCRSP. El 28 de marzo del 2014, notifiqué la providencia que antecede al señor Aurimas Bobinas, mediante boletas entregadas en las casillas judiciales Nos. 1325 y 5135 del Palacio de la Corte Provincial de Justicia de Guayaquil, a través del coordinador regional del Guayas de la Corte Constitucional. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

ACTUARIO

